

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha de 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**  
GOBIERNO CIVIL

Sanidad. — *Circular.*

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Provincia marítima de La Coruña. — *Anuncio.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Cédula de emplazamiento.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 29 de Agosto de 1928)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SANIDAD**

*Circular*

Se vienen presentando en la Inspección Provincial de Sanidad, repetidas instancias solicitando prórrogas al plazo concedido por los Municipios, de acuerdo con las Juntas municipales de Sanidad, para retirar de los pueblos, los apriscos y majadas, y este Gobierno teniendo en cuenta las razones alegadas por los propietarios, así como el deseo de coordinar los intereses de la salud pública, con los del vecindario, ha acordado, conceder a todos los pueblos, un nuevo plazo que terminará el día 31 de Octubre, para que verifiquen el traslado de los ganados fuera de los pueblos, en la inteligencia, que de no verificarlo, se impondrá a cada propietario de las majadas, que se denuncien por la Alcaldía o Inspector municipal de Sanidad, la multa de 100 pesetas por primera vez, que se aumentará en las sucesivas denuncias que se presenten, aparte de exigir las responsabilidades a que haya lugar, por desobediencia a mi Autoridad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento, debiendo los Alcaldes, publicar los correspondientes edictos que colocarán en sitios bien visibles en todos los pueblos de sus respectivos Municipios, para que nadie pueda alegar ignorancia en el cumplimiento de lo que aquí se ordena.

León, 28 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

**TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Anuncio**

Queda abierto el pago de haberes del mes actual de los perceptores de clases pasivas, que tienen consignados sus haberes en la Tesorería-Contaduría de esta provincia en los días que a continuación se detallan:

- Día 1.º Montepíos civiles y excedentes.
- Día 3 Montepío militar.
- Día 4 Jubilados en general.
- Día 5 Retirados y remuneratorios.
- Día 6 Los no presentados.

León, 27 de Agosto de 1928. — P. S., Ladislao Montes.

NOTA. — Se advierte a los señores pensionistas que no se pagarán más nóminas que las señaladas en sus días y de nueve a doce de la mañana.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS****DISTRITO DE LEÓN**

Se hace saber: Que habiéndose efectuado la demarcaciones de las minas que abajo se relacionan, el excelentísimo Sr. Gobernador civil, ha ordenado que dentro del plazo de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en el **BOLETÍN OFICIAL**, se consignen los reintegros por título de propiedad y pertenencias que también se detallan abajo; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se declarará fenecido el expediente respectivo, en cumplimiento del artículo 53 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería.

Se advierte a los interesados, a los fines consiguientes, que el Real decreto-ley de 6 de agosto de 1927, establece en el párrafo 5.º del título 1.º de la base 3.ª, que el Estado no hará en lo sucesivo, concesiones de carbón sin imponer a los concesionarios la condición de agruparlas a otras si por conveniencias de la explotación llegara el caso en que a propuesta del Consejo Nacional de Combustibles, lo estimase necesario.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Pertenencias	Ayuntamientos	Interesados	Papel de reintegro por		Titulares minas
						Título	Pertenencias	
						PESETAS		
8.460	Petra.....	Plomo.....	40	Ponferrada.....	D. Constantino de la Mata.....	120	100	0,45
8.466	1.ª Demasia a Lillo Lumeras 5.ª.....	Hulla.....	5'0368	Fabero.....	» Marcelino Suárez.	120	15	0,45
8.465	2.ª Demasia Alicia.....	idem.....	7'7530	idem.....	» Manuel Aramendia	120	15	0,45
8.461	Amparo.....	idem.....	40	Folgoso Ribera.....	» Agapito Fidalgo	120	40	0,45
8.482	La Ultima.....	idem.....	105	Toreno.....	» Manuel Sáenz Santa María.	120	105	0,45
8.407	Fernando.....	idem.....	36	Villablino.....	» Florencio García del Otero.....	120	36	0,45
8.472	Clara A.....	idem.....	39	idem.....	» Guy Herber Step-neg.....	120	39	0,45
8.474	Clara C.....	idem.....	146	idem.....	idem.....	120	246	0,45
8.471	Gómez Rubio A.....	idem.....	16	idem.....	idem.....	120	16	0,45
7.881	Demasia a Ampliación a Segunda 5.ª.....	idem.....	8'7410	idem.....	» Victor M. Barza nallena.....	120	15	0,45

León, 27 de Agosto de 1928. — El Ingeniero jefe, Pío Portilla.

**PROVINCIA MARÍTIMA DE LA CORUÑA****Trozo de Camariñas**

Relación de los inscriptos de marinería que perteneciendo a la provincia de León, fueron alistados en este Trozo para servir en Marina en el reemplazo del año 1929, con arreglo a lo que determina el artículo 6.º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915 y artículo 2.º del Reglamento, para su aplicación, de 23 de Abril de 1923.

Núm. de orden	NOMBRE	PADRES	Naturaleza	Provincia	Domicilio	Ayuntamiento	Fecha de nacimiento
1	Juan Nalderrey Barciano...	Gregorio y María..	Destriana.	León..	Merejo	Mugía	2 de Abril de 1909.

Camariñas, 9 de Agosto de 1928. — El Comandante del Trozo, Jose Bedoya.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Alcaldía constitucional de León**

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado para adjudicar la obra de construcción de acometidas al alcantarillado, de conformidad con el acuerdo de la Comisión municipal permanente, adoptado en sesión de 23 del actual, por el presente, se anuncia segundo concurso

en idénticas condiciones que el primero y precio aprobado para éste: cuya licitación, se celebrará por pliegos cerrados, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones legales, debiendo hacerse un depósito provisional de quinientas pesetas, estando el pliego de condiciones a disposición del público en la Secretaría municipal y habiendo de celebrarse en concurso el día cinco de Septiembre próximo, a las once

de la mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Concejal en quien delegue.

Lo que se hace público para conocimiento general.

León, 27 de Agosto de 1928. — El Alcalde, Francisco Fernández.

**Alcaldía constitucional de Villagón**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, co-

correspondientes al año de 1927 con los documentos que los justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que por cualquier vecino del término municipal, pueda examinarlas y formular, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas.

Villagatón, a 26 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Francisco Pérez.

#### Alcaldía constitucional de Villarejo de Orbigo

Cumpliendo lo que determina el capítulo XIII, artículo 254 del Real decreto de 30 de Mayo último, se hace saber que este Ayuntamiento ha designado a D. Miguel Gallego Vega y a D. Mateo Fernández Fraile, vecinos de Villarejo y Villoria, respectivamente, Vocales mayores contribuyentes para formar parte de la Junta pericial del catastro de este Municipio y formular asimismo las relaciones de mayores contribuyentes propietarios, para la elección de los demás Vocales a que dicha disposición hace referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de siete días, puedan formularse las reclamaciones que se crean convenientes contra dicho acuerdo.

Villarejo de Orbigo, 26 de Agosto de 1928.—El Alcalde en funciones, Santiago Sampedro.

#### Alcaldía constitucional de Valdelugueros

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Redipnertas, en el día de ayer apareció extraviada, en los terrenos de dicho pueblo, una yegua con su cria, la cual tiene las señas siguientes:

Pelo negro, unas seis cuartas, patin larga y en la anca derecha tiene marcada una M grande.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y el que justifique ser su dueño pasará a recogerla previo el pago de custodia de la misma.

Valdelugueros, 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Laureano Orejas.

#### Alcaldía constitucional de Folgosos de la Ribera

Por virtud de haber renunciado el cargo de Secretario en propiedad de esta Corporación D. Cesáreo García Marcos y cuya renuncia le fué admitida por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 16 del actual, la Comisión municipal per-

manente con fecha 18 del actual, acordó declarar vacante la plaza de Secretario y que se anuncie a concurso interinamente hasta su provisión en propiedad, con la dotación anual de 4.000 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde el de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que determinan el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Folgosos de la Ribera, 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Nicanor Rodríguez.

#### Alcaldía constitucional de Gordoneillo

Dando cumplimiento a lo acordado por la Comisión municipal permanente, se hallan expuestas al público y durante siete días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los nombramientos de los dos vocales, mayores contribuyentes, que han de formar parte de la Junta Pericial del Catastro de este municipio, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Mayo último, así como también las reclamaciones que el mismo señala, para la designación de los demás vocales, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten sobre inclusiones o exclusiones y contra los nombramientos hechos.

La elección tendrá lugar el mismo día en que expire el plazo de exposición de las listas y trámites que el Reglamento señala, dando principio a las diez de la mañana y terminando a las dos de la tarde; se celebrará en la Casa Consistorial.

Gordoneillo, 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Macario Paramio.

#### Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por plazo de 30 días, para proveerla interinamente.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en este Ayuntamiento dentro del plazo de los 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando a la solicitud certificado de buena conducta, certificado de antecedentes penales y documento que acredite pertenecer el solicitante al cuerpo de Secretarios de

Ayuntamiento. Todo ello debidamente reintegrado.

Quintana y Congosto, 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Aquilino Santamaría.

## ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de La Cuesta

Acordado por la Junta vecinal de esta entidad menor, prorrogar para el año actual el presupuesto ordinario aprobado para el año último por dicha Junta, se hace público a los efectos del Estatuto municipal y sus Reglamentos.

La Cuesta, 21 de Agosto de 1928.—El Presidente, Enrique Juárez.

#### Junta vecinal de Villabraz

Se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, el presupuesto ordinario de esta Junta vecinal para que los vecinos del mismo puedan formular las reclamaciones que crean justas.

Villabraz, 22 de Agosto de 1928.—El Presidente, Dionisio Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgado de instrucción de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad para hacer efectivas las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado con el número 75 de 1927, sobre hurto contra otros y Celedonio López y López, por el presente y mediante ignorarse el domicilio de la Sociedad perjudicada, «Maiz, Herrero y Caja», se llama y cita al representante legal de la misma, para que en el término de quinto día, se presente en este Juzgado a percibir la suma de 75 pesetas, que en concepto de indemnización le corresponden en dicho sumario; aperebiéndole de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño, a 24 de Agosto de 1928.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Rubio.

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en

cumplimiento de Carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 13 de 1918, por lesiones contra Baltasar Bayón, natural de Santa Olaja de la Varga, residente últimamente en Ollero, y cuyo actual paradero se ignora, por el presente se hace saber a dicho Baltasar Bayón que la Audiencia provincial de León ha acordado remitir la condena suspendida e impuesta al mismo.

Dado en Riaño, a 24 de Agosto de 1928.—J. Manuel Vázquez Tames.—El Secretario judicial, Licenciado, Luis Rubio.

*Juzgado de instrucción de Sahagún*  
Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de la villa de Sahagún.

Hago saber: Que en cumplimiento de la ejecutoria dimanante del sumario número 24 de 1926, seguido por este Juzgado, sobre tenencia ilícita de arma de fuego, contra Francisco Bermejo Buiza, vecino de Almanza; en procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta y por término veinte días, la finca embargada como de la propiedad de referido procesado, a saber: Un corral de ganado, sito en el casco del pueblo de Almanza y su Barrio de la Iglesia, cuyas medidas superficiales se ignoran, compuesto de un piso de soportal edificado con su campana y parte de terreno que linda: por el Norte y Poniente, con solar de Agapito Fernández y Sur, con la calle que va a la Barrera; cuyo corral es de forma triangular; valorado en mil trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día veinte del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta; los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito, no se admitirá ninguna.

Que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de la finca descrita.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad, tienen que conformarse los licitadores con la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, la cual está de manifiesto en Secretaría, hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún, a 24 de Agosto

de 1928.—Aberto Stampa.—Por su mandato, Licdo., Matías García.

*Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante el cargo de Secretario suplente, el cual de conformidad con el artículo 15 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso libre entre los que deseen dicho cargo.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias, documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que el presente edicto aparezca inserto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, cuya dotación consiste en derechos de arancel.

Se hace constar que este Municipio se compone de 4.528 habitantes de hecho y 3.620 de derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, 23 de Agosto de 1928.—Dimas Pérez.—P. S. M.: El Secretario, por habilitación, Raul Magdalena.

*Juzgado municipal de Camponaraya*

Don Máximo Franco y Pintor, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Camponaraya.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente, los cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes, deberán presentar sus solicitudes y documentos acreditativos de aptitud debidamente reintegrados, ante el Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Camponaraya, a 27 de Agosto de 1928. Máximo Franco.—El Secretario habilitado, Agustín Balboa.

*Cédulas de citación*

Benavides, Manuel; cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, habiendo residido últimamente en Astorga, Barrio de Santa Clara, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la misma, con el fin de recibirle declaración como inculpa-do en sumario número 107 del año actual, por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, V. Romero Ratto.

Por medio de la presente se cita a José Rodríguez Solera y Antonio Solera, quincalleros, de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, con el fin de ser oídos en el sumario que se instruye con el núm. 44 de 1928, sobre hurto de un carro propiedad de Teófilo del Castillo Gorgojo, vecino de Villademor; previéndoles que si dejaren de comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes; pues así lo tiene acordado su señoría por providencia de hoy dictada en dicho sumario.

Valencia de Don Juan, 22 de Agosto de 1928.—El Secretario judicial, Manuel García.

*Cédulas de emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, admitiendo demanda de pobreza instada por el Procurador D. Lorenzo Hernández, en nombre de D. Florencio Hernández López, para litigar en pleito de mayor cuantía con D.ª María Morán del Río, se emplaza por medio de la presente a D. Isidoro Miguélez, hoy vecino de Buenos Aires, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en dichos autos de pobreza, personándose en forma, si viere convenirle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, D. Isidoro Miguélez, expido la presente en Astorga, 24 de Agosto de 1928.—El Secretario, V. Romero Ratto.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.  
1928